

FICHA TECNICA

SERVICIO DE OFTALMOLOGIA 2026

En el año de 1983 se crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y órganos de gobierno propios, que tiene por objeto el establecimiento de un régimen de seguridad social con el propósito de proteger la salud y el bienestar económico de los servidores públicos, jubilados, pensionados y pensionistas del Estado de Nuevo León y sus beneficiarios.

Con el fundamento en los artículos 7, Inciso A, fracción I y del 28 al 36 de la Ley del ISSSTELEON, se establece con carácter obligatorio, entre otros, el Seguro de Enfermedades, Riesgos de Trabajo y Maternidad del que gozarán los sujetos señalados en el párrafo anterior en los términos y condiciones que establece dicha Ley. Este seguro otorga el derecho a la asistencia médica y obstétrica, clínica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación apegado a las políticas, procesos y protocolos de atención, los cuales deben de garantizar una atención médica de excelencia en todos los rubros antes mencionados.

Actualmente el ISSSTELEON requiere para la atención de sus 66,554 derechohabientes (Junio de 2025), servicios médicos con los cuales no cuenta y por lo que se requiere contratarlos con terceras personas para la atención médica oportuna y adecuada.

Se requiere que el licitante cumpla con todas las especificaciones que a continuación se describen y forman parte de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

Con base en lo anterior, es necesario que ISSSTELEON contrate el servicio de **Oftalmología** en el período comprendido del día **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026**.

GENERALIDADES

El ISSSTELEON a fin de atender las necesidades de las derechohabientes relacionadas con la realización de estudios de radiodiagnóstico, requiere que el licitante cumpla con todas las especificaciones que a continuación se describen y forman parte de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

Especificaciones:

- La adjudicación del servicio será por partida completa.
- El producto o servicio descrito es enunciativo, más no limitativo.
- Los servicios adjudicados no podrán ser objeto de Cesión o Subcontratación.
- El licitante deberá estar legalmente autorizado por las autoridades competentes para la realización de actos médico-quirúrgicos en sus instalaciones.



EL PRODUCTO O SERVICIO Y LA CANTIDAD REQUERIDA POR EL CONVOCANTE, ES ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, LOS SERVICIOS DE OFTALMOLÓGICOS PUEDEN SER EN UNO O EN AMBOS OJOS Y SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

Estudios	Min 2026	Max 2026
Cálculo de lente intraocular un ojo	240	600
Microscopía especular	4	10
Pentacan	1	2
Suero autólogo	10	25
Topografía corneal	48	120
Ultrasonido modo B	16	40

Consultas de Subespecialidad por médicos del Proveedor	Min 2026	Max 2026
Cornea	32	80
Estrabismo	32	80
Oftalmopediatria	16	40
Úvea	2	4

Cirugías y procedimientos realizados por personal médico del proveedor	Min 2026	Max 2026
Crioterapia	2	4
Crosslinking	2	4
Estrabismo	8	20
Procedimiento de párpados o vía lagrimal	26	65
Pterigión Grado IV	3	8
Revisión oftalmológica bajo sedación	2	4
Procedimiento de párpados o vía lagrimal	6	10



Cirugías y procedimientos realizados por personal médico ISSSTELEON	Min 2026	Max 2026
Aplicación de esteroide tarsal y subconjuntival uno o dos ojos	4	10
Cerclaje escleral más vitrectomía más silicón bajo anestesia general	2	4
Chalazión en un ojo	24	60
Ciclodiodoablación convencional	2	4
Cirugía de catarata extracapsular un ojo	4	10
Extracción de cuerpo extraño en ojo, bajo sedación	2	4
Facoemulsificación con Implante de LIO monofocal un ojo con o sin vitrectomía	120	300
Facoemulsificación con Implante de LIO multifocal un ojo con o sin vitrectomía	120	300
Facoemulsificación con Implante de LIO tórico un ojo con o sin vitrectomía	12	30
Facoemulsificación más vitrectomía	16	40
GATT (Trabeculectomía trasluminal asistida por goniotomía)	2	4
Goniotomía con Kahook Dual Blade	2	4
Goniotomía con aguja 27G (BANG)	2	4
Implante de dispositivo Baerveldt (incluye implante)	2	4
Implante de iStent (incluye implante)	2	4
Implante de Preserflo (incluye implante)	4	10
Implante de válvula de Ahmed (incluye válvula)	4	10
Láser micropulsado transescleral ambos ojos	2	4
Pterigión de grado I a III	12	30
Recambio de lente intraocular monofocal	2	4
Recambio de lente intraocular multifocal	2	4
Recambio de lente intraocular tórico	2	4
Reparación de herida corneal	2	4
Revisión de trabeculectomía (needling con 5FU, no requiere implante)	4	10
Revisión oftalmológica bajo sedación	1	2
Trabeculectomía (sin implante)	2	4
Trabeculotomía láser selectiva (Cirugía de SLT) un ojo	8	20
Vitrectomía	20	50
Implante de PAUL	4	8
Láser micropulsado transescleral	4	8
SLT ambos ojos	4	8



DE REQUERIRSE ALGUN OTRO ESTUDIO SE REALIZARÁ PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.

DEL LUGAR Y HORARIOS EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se dará en:

- Las instalaciones del servicio licitante.

Las fechas y horarios de atención del licitante serán los siguientes:

- El servicio proporcionado por el licitante deberá estar a disposición del ISSSTELEON de 8:00 a 20:00h horas del día de lunes a viernes y sábado de 8:00 a 14:00h.
- En caso de estudio y/o procedimiento programado: El proveedor debe de contestar de manera inmediata y ofrecer citas disponibles que se encuentren dentro de las siguientes 48 horas a partir de la solicitud realizada por el derechohabiente del ISSSTELEON.

DE LAS CONDICIONES DEL PRODUCTO O SERVICIO

- El equipo deberá de ser el correcto para la realización del estudio indicado y procedimiento médico-quirúrgico cumpliendo con las normativas actuales vigentes y las mejores prácticas.
- El servicio debe ser brindado en una clínica de oftalmología.
- En caso de 2 procedimientos quirúrgicos realizados en forma simultánea al mismo paciente en la misma región anatómica el cobro será por el procedimiento de menor costo.
- En la realización de procedimiento quirúrgico incluye la consulta de seguimiento posterior, sin costo para ISSSTELEON.
- En el caso de las consultas subrogadas, solo se cobrará la primera consulta.
- El proveedor deberá entregar registro de la atención médica proporcionada en el servicio de consulta detallando las constantes que toda nota médica inicial o subsecuente de acuerdo a la NOM 004 SSA3 2012 debe contener; esta nota será subida al expediente clínico de ISSSTELEON y una copia como soporte en la conciliación mensual del servicio, para su trámite de pago.
- El tratamiento prescrito por el personal licitante, **deberá apegarse al cuadro básico establecido por el ISSSTELEON.**
- El proveedor al momento de otorgar la cita al paciente del ISSSTELEON notificará las condiciones en las que se debe presentar el paciente para la realización de su estudio y/o procedimiento
- Deberá facilitar el estacionamiento para los pacientes del ISSSTELEON.
- El proveedor debe brindar una sala de espera cómoda y confortable para los pacientes citados.
- El proveedor deberá presentar copias de permisos y avisos de funcionamiento y demás documentación avalada por la Secretaría de Salud.



DEL SERVICIO BRINDADO

- Los estudios deberán realizarse por el licitante con la orden de servicio previamente autorizada por el ISSSTELEON.
- El servicio incluye la realización de los estudios, cirugías y procedimientos y al término de las mismas la elaboración de resumen clínico y de hallazgos dirigido al médico solicitante. El resumen será entregado por escrito en sobre cerrado al paciente.
- En el caso de los estudios, se deberá entregar las imágenes y la interpretación del estudio.
- El licitante ganador será el responsable de proporcionar equipo médico, insumos, consumibles y demás insumos sanitarios requeridos para la realización de los estudios, cirugías y procedimientos. No incluye prótesis.
- La realización de las cirugías será realizada por el personal médico de ISSSTELEON. Excepto en el caso de cirugía especializada previa autorización de la Dirección de Servicios Médicos.
- La consulta derivada de cirugía oftalmológica no tiene costo adicional para ISSSTELEON (incluye una consulta de seguimiento postquirúrgica)
- La consulta de subespecialidad que se remita tiene el carácter de Interconsulta y será por única vez y de requerirse más consultas será necesario autorización especial de la Dirección de Servicios Médicos de ISSSTELEON, solicitando y justificando por correo su autorización.

DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO

- En caso de que el servicio no se pueda realizar por falla de equipo médico, el proveedor deberá resolver en un lapso no mayor 48 horas, previa notificación y autorización por escrito de la Dirección de Servicios Médicos.
- En caso de no proporcionar en tiempo y forma el servicio solicitado por el ISSSTELEON, será este último quien, con la finalidad de dar continuidad a la atención del paciente, decidirá en donde se realice dicho servicio, presentando al licitante el costo, quien mediante nota de crédito resarcirá la negativa de servicio.
- El licitante deberá llevar a cabo un registro de entrega y recepción del servicio mediante órdenes de servicio mismas que deberán ser avaladas y autorizadas por el ISSSTELEON.

DE LAS LICENCIAS, NORMAS Y ESTÁNDARES OFICIALES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR

- Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.



- El licitante deberá cumplir lo dispuesto en la materia por la Secretaría de Salud y por las normas oficiales vigentes aplicables a esta especialidad y/o servicio y, en su caso, presentar los permisos correspondientes.
- Acreditar legalmente mediante currículum vitae, que cuenta con el personal médico con la especialidad de oftalmología, subespecialidades oftalmológicas y personal técnico especializado en equipo electro médico para la realización de los estudios y/o procedimientos quirúrgicos, presentando las constancias que acrediten las competencias solicitadas y que deberán presentarse en la propuesta técnica. Además, deberá asegurar que este personal es quien proveerá el servicio al paciente del ISSSTELEON, el servicio no podrá ser tercerizado o subcontratado.
- Así como cualquier otra normativa vigente actual aplicable a la prestación de sus servicios.

PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago se hará de manera mensual por medio de transferencia electrónica a la cuenta del licitante ganador, en moneda nacional, en el mes inmediato anterior a la fecha de cierre que será el último día de cada mes. Durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, se realizará la conciliación de la atención brindada. Dicha conciliación se realizará con apego a las especificaciones del sistema de contabilidad gubernamental; y estando ambas partes de acuerdo se procederá a la facturación del servicio. El pago se realizará durante los siguientes **30-treinta días naturales** a la fecha de presentación y entrega de la factura.

Monterrey, Nuevo León, 29 de Agosto de 2025.



DRA. MA. GUADALUPE GARZA SAGASTEGUI
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS DE ISSSTELEON

